



Fecha: 09 de diciembre de 2014

Unidad Origen:

Asunto: *Petición de inclusión de asunto en orden  
día del Consejo de Gobierno*

Unidades de destino:

- Secretaría General de la UAL
- Vicesecretaría General de la UAL

Por la presente le ruego proceda a incluir en el orden del día de un próximo Consejo de Gobierno un punto con el siguiente enunciado:

Adopción de Acuerdo, si procede, sobre sobre medidas de conciliación de la vida personal, familiar y laboral.

y cuya propuesta de acuerdo sería:

Se aprueba que el Personal Docente e Investigador que, por razones de guarda legal, tenga a su cuidado directo algún menor de doce años o con discapacidad física, psíquica o sensorial, que no desempeñe actividad retribuida, tendrá derecho a una reducción de dedicación en sus tareas docentes e investigadoras de un tercio o de la mitad de éstas, percibiendo un 80 o un 60 por 100, respectivamente, de la totalidad de sus retribuciones tanto básicas como complementarias.

Igual porcentaje se aplicará a las pagas extraordinarias, en el caso que hubiese disfrutado de reducción de dedicación en los períodos anteriores al devengo de las citadas pagas.

El mismo derecho tendrá el miembro del Personal Docente e Investigador que necesite encargarse del cuidado directo del cónyuge o persona con relación de pareja de hecho que esté inscrita en el registro correspondiente o debidamente acreditada, o de un familiar hasta el segundo grado de consanguinidad o afinidad, que por razones de edad, accidente o enfermedad, no pueda valerse por sí mismo, y no desempeñe actividad retribuida.

Igualmente podrán acogerse a este derecho, previa acreditación en los términos establecidos legalmente, el Personal Docente e Investigador víctima de violencia de género.



UNIVERSIDAD DE ALMERÍA

VICERRECTORADO DE PROFESORADO  
Y ORDENACIÓN ACADÉMICA

EL VICERRECTOR DE PROFESORADO Y ORDENACIÓN ACADÉMICA



Fdo.: José Juan Carrión Martínez

SR. SECRETARIO GENERAL DE LA UAL